



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0061-2026-A-MDQ/Q

Quiquijana, 25 de marzo del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTOS:

El informe N°049-2026-WCCA-GGASM-MDQ/Q, de fecha 18.03.2026 emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Informe Legal N°074-2026-OGAJ-MDQ/JAC, de fecha 20.03.2026 emitido por el Asesor Legal e informe N°0146-2026.MDQ/OGPP/RQY, de fecha 24.03.2026 emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre aprobación del **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026 de la municipalidad distrital de Quiquijana"**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley N° 30305, señala que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades que especifica que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los de su competencia. "en ese sentido la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

**Que**, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

**Que**, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

**Que**, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

**Que**, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

**Que**, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

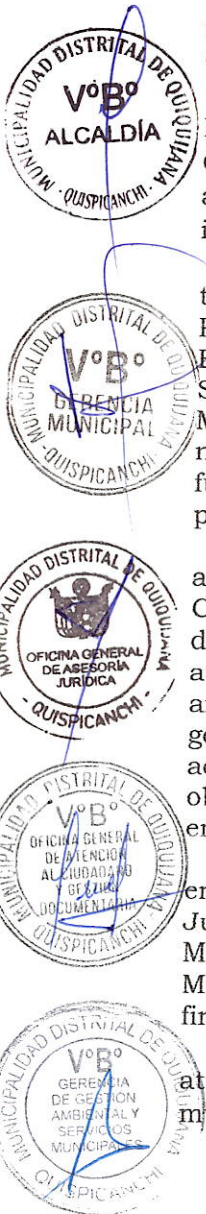
**Que**, con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDQ-Q se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura Y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en cumplimiento al numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

**Que**, en tal sentido, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales a través del informe N°049-2026-WCCA-GGASM-MDQ/Q, expresa que se ha elaborado el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la municipalidad distrital de Quiquijana para el año 2026, conforme al Decreto Supremo N° 017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental y lineamientos del Ministerio del Ambiente para la implementación del programa EDUCCA, por lo que es necesario su aprobación con la finalidad de que esta entidad edil, pueda desarrollar sus funciones de ejecución formal, asignación de recursos y articulación con instituciones públicas y privadas en materia ambiental para el año 2026.

**Que**, dentro del mano de las normas citadas, resulta necesario la formulación y aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA , correspondiente al año 2026 de la municipalidad distrital de Quiquijana, para que pueda desarrollar sus funciones de ejecución formal, asignación de recursos y articulación con instituciones públicas y privadas en materia ambiental para el año 2026; en ese sentido, según proveído N°S/N de fecha 24.03.2026, el gerente municipal dispone a la secretaria general emita el acto resolutivo; sienta este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que obran como antecedentes de la presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

**Que**, mediante Informe Legal N°074-2026-OGAJ-MDQ/JAC, de fecha 20.03.2026, emitido por el Abog. Julio César Alzamora Capristano Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien emite OPINIÓN FAVORABLE para aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA 2026 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, para cumplir con la finalidad pública;

**Que**, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 43° y 20° numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades -ley N° 27972;



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, correspondiente al año 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, informe y haga de conocimiento del órgano rector en materia ambiental lo aprobado con la presente resolución y su registro de acuerdo a la ley.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, la ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2026.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, oficina de informática disponga la publicación de la presente resolución, conforme a la ley, así como en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

G.M.  
GGAySM  
INF.  
ARCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
ECON. SIXTO CONZA MOZO  
DNI 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# PLAN DE TRABAJO EDUCCA - 2026



**Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Quiquijana**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**2026**

*Quiquijana-Quispicanchi-Cusco*



### TABLA DE CONTENIDO

1. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
2. INTRODUCCIÓN .....	3
3. PRESENTACIÓN .....	5
4. BASE LEGAL.....	6
4.1. Nacional.....	6
4.2. Local.....	8
5. UNIDAD ORGANICÁ A CARGO DEL PROGRAMA .....	9
6. LOCALIZACIÓN .....	10
7. OBJETIVOS .....	11
7.1. OBJETIVO PRINCIPAL.....	11
7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
8. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	11
9. PÚBLICO OBJETIVO .....	12
10. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	13
10.1. PROGRAMACIÓN .....	14
11. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	17
12. ALIADOS .....	18
13. ANEXOS.....	18
13.1.1. ANEXO 01: PROGRAMA DE CURSOS, TALLERE, CONCURSOS- EDUCCA QUIQUIJANA 2026.....	18
13.2. ANEXO 02: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LÍDERES VECINALES Y COMERCIANTES.....	20
13.3. DETALLE DE LOS CONCURSOS AMBIENTALES .....	21





### 1. TÍTULO DEL PROGRAMA

Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Distrito de Quiquijana

### 2. INTRODUCCIÓN

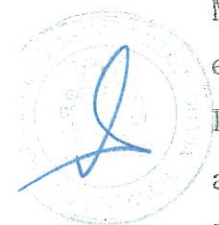
La Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Ordenanza Municipal N° ..... de fecha ..... aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

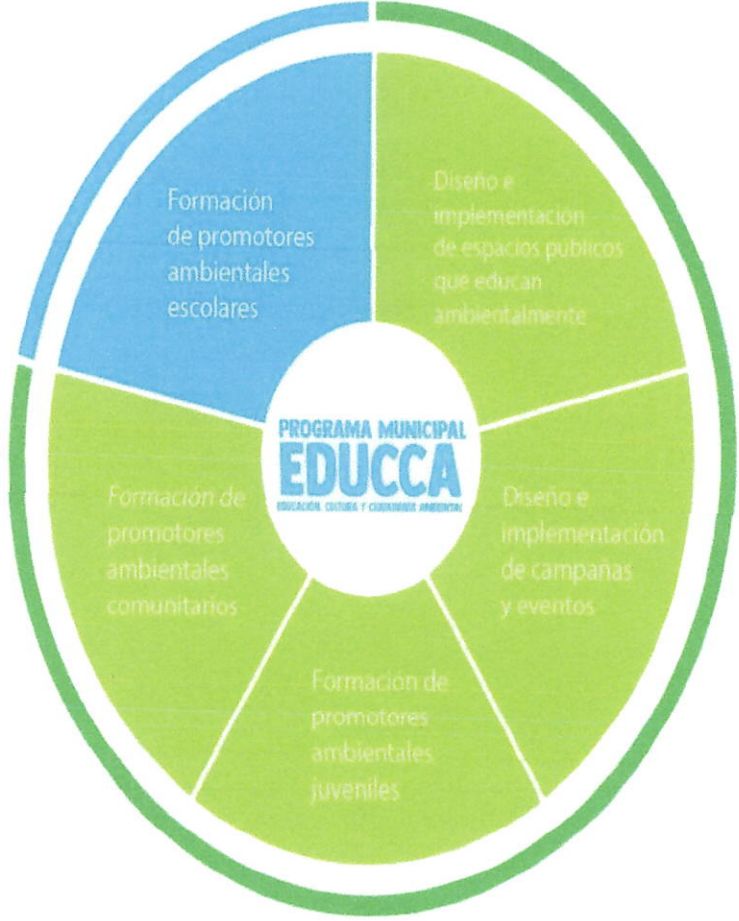
**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria






### 3. PRESENTACIÓN

Los problemas ambientales que aquejan a nuestro Distrito de Santo Tomas, son originados muchas veces a partir de la falta de sensibilización y concientización hacia el medio ambiente por parte de la población Quiquijaneña, reflejando la falta de educación ambiental en los distintos niveles sociales, tales problemas son la falta de segregación de residuos sólidos, el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso, etc.

Así pues, el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental del periodo 2023 - 2026 (PLANEA) que considera las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible que pueden darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, que busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, que busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.



La Municipalidad Distrital de Quiquijana está asumiendo el reto de incorporar en sus políticas públicas con las acciones pertinentes; para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible, lo cual se ve reflejado en el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

La división de Fiscalización y Calidad Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es un órgano de línea de tercer nivel organizacional que se encarga de Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar la cultura ambiental local, bajo este enfoque, se presentó el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA del distrito de Quiquijana -Provincia de Quispicanchis-Cusco, periodo 2023-2026, que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Por estas consideraciones se elabora cada año EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2026 , que se encuentra enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en el Distrito de Santo Tomas, particularmente niñas y niños ,adolescentes, jóvenes por poseer gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo y al mismo tiempo las familias Quiquijaneñas por ser núcleo de la sociedad, para los fines de mejora de calidad de vida en el mediano y largo plazo (siempre tomando en cuenta las normas de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud).

#### **4. BASE LEGAL**

##### **4.1. Nacional**

#### **Constitución Política del Perú**

Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (Art. 2, inciso 22).

#### **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles (Art. 73, numeral 3.3).



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Art. 82, numeral 13).

### **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:**

- De la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (Art. 127.2, inciso h).

### **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización:**

- Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control y rendición de cuentas.

### **Decreto Supremo N° 016-2016- MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental- PLANEA 2017-2022:**

- En el Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables, establece la Acción Estratégica 4.2.3: Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

### **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM,**

#### **Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA:**

- El instructivo es una herramienta legal elaborada por el MINAM, con objetivo de que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental desarrolladas en sus respectivas jurisdicciones para incrementar la conciencia y cultura ambiental en el



país desde una iniciativa local.

### **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**

- El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Art. 36, inciso a).
- Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles (Art. 36 inciso h).

### **Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Educación ambiental para la acción (Art. 69)**

- Las Municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
  - Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

#### **4.2. Local**

##### **• Resolución de Alcaldía N° 032-2025-A-MDQ/Q**

Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA" del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchis –Cusco., para el periodo 2025, teniendo como objetivo el fortaleciendo la educación, comunicación y ciudadanía ambiental de la provincia de Chumbivilcas.



**5. UNIDAD ORGANICÁ A CARGO DEL PROGRAMA**

Entidad

- Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Unidad Orgánica

- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales (órgano de segundo nivel organizacional)

Unidad Ejecutora

- División de Fízcalización y Calidad Ambiental (órgano de línea de tercer nivel organizacional)



## 6. LOCALIZACIÓN

El distrito de Quiquijana es uno de los doce distritos que conforman la Provincia de Quispicanchi, perteneciente al departamento del Cusco. Se encuentra ubicado estratégicamente al sureste de la ciudad del Cusco, en la zona andina, y presenta una accidentada geografía que alcanza altitudes comprendidas entre los 3150 msnm (en las riberas del río) y supera los 4500 msnm en sus zonas más altas y cordilleranas.

Políticamente, el territorio de Quiquijana fue creado en la época de la independencia, siendo ratificado como distrito el 2 de enero de 1857 bajo el gobierno del Mariscal Ramón Castilla. Su capital, el pueblo de Quiquijana, se erige como un importante centro de articulación social y comercial dentro del valle del Vilcanota. El distrito se halla circunscrito dentro de la Cuenca del Río Vilcanota, siendo este su principal fuente hídrica y eje del desarrollo agropecuario de la zona.

**Tabla 01. Ubicación Política del distrito de Quiquijana**

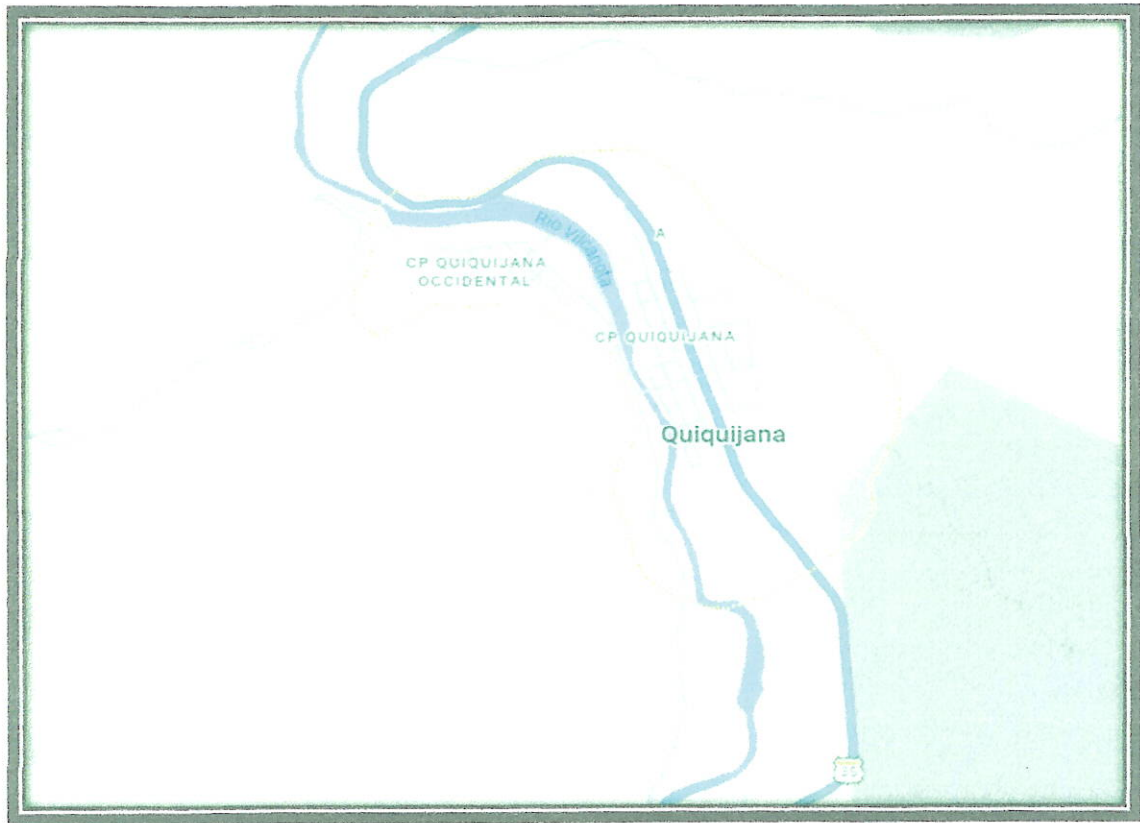
UBICACIÓN POLÍTICA	DETALLE
Departamento	Cusco
Provincia	Quispicanchi
Distrito	Quiquijana (capital)

*Fuente: Elaboración propia 1*



**Tabla 02. Límites del distrito de Quiquijana**

ORIENTACIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO
NORTE	Limita con los distritos de Urcos y Huaró.
SUR	Limita con el distrito de Combapata (Prov. de Canchis) y Checacupe.
ESTE	Limita con el distrito de Ccatca y el distrito de Ocongate.
OESTE	Limita con los distritos de Acomayo y Sangarará (Prov. de Acomayo).



## 7. OBJETIVOS

### 7.1. OBJETIVO PRINCIPAL

- Incrementar el nivel de cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanos en el distrito de Quiquijana durante el año 2026.

### 7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la educación ambiental en las instituciones educativas mediante la formación de promotores escolares.
- Recuperar y habilitar espacios públicos como recursos de aprendizaje ambiental (EPEA).
- Sensibilizar a la comunidad mediante campañas masivas de comunicación y formación de promotores juveniles y comunitarios.

## 8. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal EDUCCA que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, para el año 2026 con el objetivo de fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental del Distrito de Quiquijana.

Para el presente año, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-2026,





se ejecutará a través del cumplimiento de las actividades del presente año.

### 9. PÚBLICO OBJETIVO

Nº	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN DE TRABAJO	CANTIDAD DE ENTIDADES
1	Educación Ambiental Escolar	Instituciones educativas de nivel primario y secundario.	02
2	Educación Ambiental Comunitaria	Voluntarios juveniles, líderes vecinales y comerciales.	03
3	Comunidades de Quiquijana	<ul style="list-style-type: none"><li>- Usi</li><li>- Pataquehuar</li><li>- Pampaquehuar</li><li>- Huaraypata</li><li>- Callatiac</li></ul>	05



### 10. LÍNEAS DE ACCIÓN

#### LÍNEAS DE ACCIÓN



#### EDUCACIÓN AMBIENTAL

- EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL  
Formación de promotores escolares- PAE.
- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA  
Implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.

#### CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL


Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

#### CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

- Formación de promotores ambientales juveniles- PAJ.
- Formación de promotores ambientales comunitarios- PAC.



10.1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - (QUIQUIJANA)							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Acreditación de alumnos líderes en I.E. del distrito. <sup>1</sup>	• Número de PAE acreditados	• 50 PAE acreditados	• Impresión de certificados (50 unidades) y compra de algunas semillas/bolsas de polietileno para prácticas.	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	100.00
		• Número de PAE capacitados	• 1 evento de capacitación dirigidos a los PAE.				
		• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 50 PAE capacitados				
			• XX instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan	1. Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos.	• Número de espacios públicos habilitados.	• 02 espacios públicos habilitados.	• Compra de 02 galones de pintura y brochas para recuperar 01 punto crítico (mural)	Mayo-Agosto	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	120.00

<sup>1</sup> Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

ambientalmente (EPEA)	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Campaña Ya "RECICLA Quiquijana" (segregación), para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, comunidades)	• Número de campañas informativas realizadas	• 04 campañas informativas realizadas	• Herramientas digitales • Material Informativo. • Incentivos: Bolsas de tela reutilizables	educativo llantas recicladas).	2. Campaña de sensibilización en programas radiales 3. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners,	1. Campaña Ya "RECICLA Quiquijana" (segregación), para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, comunidades)	• 04 campañas informativas realizadas	• Herramientas digitales • Material Informativo. • Incentivos: Bolsas de tela reutilizables	• Pauta radial en las emisoras locales de Quiquijana. Diseño e impresión de 01 banner tipo "araña" y volantes sobre la adecuada segregación de residuos sólidos.	Mayo y Septiembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	130.00 50.00 100.00
-----------------------	---	---	--	---------------------------------------	---	-----------------------------------	--	---	---------------------------------------	---	---	-------------------	---	---------------------------





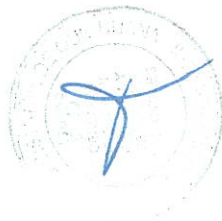
11. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar		Costo (S/)
Concepto		
1.1 Formación de promotores ambientales escolares		100.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>100.00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria		Costo (S/)
Concepto		
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente		120.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		130.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles		100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios		100.00
2.5 Concurso: "Mi Caseta Ecológica Comunitaria"		125.00
2.5 Concurso: "Yo Segrego los Residuos en mi Comunidad"		125.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>700.00</b>

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales		Costo (S/)
Concepto		
1.1 Coordinador		0.00
1.2 Asistente		0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales		0.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0.00</b>

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar		Costo (S/)
Concepto		
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria		100.00
Personal a cargo de la implementación		700.00
<b>TOTAL</b>		<b>800.00</b>





### 12. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.</li><li>• Oficina de imagen institucional.</li></ul>
Instituciones de formación académicas, centros y entidades estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colegios estatales.</li><li>• Autoridad Local del Agua.</li><li>• PNP</li><li>• Serenazgo</li><li>• Mercado de Abastos de Quiquijana</li></ul>
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radios locales del distrito de Quiquijana.</li><li>• Fan Page del Facebook de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.</li></ul>

### 13. ANEXOS

En el distrito de Quiquijana, la persistencia de malos hábitos en la segregación de residuos y el uso ineficiente del agua representan un desafío para la salud pública y la conservación de nuestros ecosistemas locales. Ante esta problemática, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales implementa estos talleres dinámicos dirigidos a las Instituciones Educativas Estatales, con el fin de convertir a los estudiantes en Promotores Ambientales Escolares (PAE) que lideren el cambio en sus hogares y escuelas.

#### 13.1.1. ANEXO 01: PROGRAMA DE CURSOS, TALLERES, CONCURSOS- EDUCCA QUIQUIJANA 2026

#### TALLER 01: "MISIÓN RESIDUOS: ¡QUIQUIJANA LIMPIA Y RADIANTE!"

<b>Tema</b>	Sensibilización y manejo adecuado de residuos sólidos.
<b>Público</b>	Estudiantes de Instituciones Educativas Estatales (Primaria y Secundaria).
<b>Duración</b>	45 minutos.



BLOQUE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
I. INICIO	¡El Reto de la Basura!	Dinámica de presentación y diagnóstico sobre qué residuos generamos en el recreo.	10 min
II. PROCESO	El Semáforo de la Segregación	Explicación técnica de la importancia de separar residuos (papel, plástico, orgánicos) y el impacto de la contaminación antropogénica en el distrito.	20 min
III. CIERRE	Juramento del Guardián	Compromiso de los PAE para realizar acciones prácticas de limpieza en su entorno escolar.	15 min

### TALLER 02: "EL TESORO DE QUIQUIJANA: ¡CADA GOTA VALE ORO!"

<b>Tema</b>	Cultura del agua y preservación del medio ambiente.
<b>Público</b>	Estudiantes de Instituciones Educativas Estatales (Primaria y Secundaria).
<b>Duración</b>	45 minutos.

BLOQUE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
I. Inicio	El Viaje de la Gota	Relato breve sobre el ciclo del agua en nuestra cuenca y la problemática del desabastecimiento.	10 min
II. Proceso	Detectives del Agua	Taller práctico para identificar fugas comunes y aprender buenas prácticas de consumo responsable en colegios y hogares.	20 min
III. Cierre	Promesa por el Agua	Dinámica grupal para establecer metas de ahorro de agua en la institución educativa.	15 min

#### OBJETIVOS DE LOS TALLERES

- Objetivo General: Generar una actitud responsable en la comunidad estudiantil de Quiquijana mediante la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) que aseguren la gestión adecuada de los recursos naturales.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la participación de maestros, alumnos y padres de familia en el manejo de residuos.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre los problemas de contaminación derivados de las actividades humanas.

- Fortalecer hábitos diarios para el cuidado del agua y la salud de las personas en el distrito.

### 13.2. ANEXO 02: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LÍDERES VECINALES Y COMERCIANTES.

#### TALLER: "QUIQUIJANA EMPRENDE LIMPIO: LIDERAZGO Y GESTIÓN AMBIENTAL"

<b>Público Objetivo</b>	Presidentes de barrios, juntas vecinales y asociaciones de comerciantes de los mercados del distrito.
<b>Duración</b>	02 sesiones de 45 minutos cada una
<b>Finalidad</b>	Convertir a los líderes sociales en Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) capaces de replicar buenas prácticas en sus sectores.

#### SESIÓN 01: GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECO-EFICIENCIA EN MERCADOS:

BLOQUE	CONTENIDO TÉCNICO	ACTIVIDAD
<b>I. MARCO NORMATIVO</b>	Explicación de la Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDQ y las sanciones por mala disposición de basura.	Exposición participativa.
<b>II. SEGREGACIÓN EN LA FUENTE</b>	Técnicas de separación para comerciantes: orgánicos (para compostaje) e inorgánicos (reciclaje).	Taller de clasificación con tachos de colores.
<b>III. COMPROMISO SECTORIAL</b>	Firma de actas de compromiso para reducir el uso de bolsas de plástico de un solo uso en los puestos de venta.	Firma de Acta de Compromiso Ambiental.

#### SESIÓN 02: VIGILANCIA AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS (EPEA):

BLOQUE	CONTENIDO TÉCNICO	ACTIVIDAD
<b>I. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS</b>	Mapeo participativo de zonas donde los vecinos arrojan basura de manera clandestina en el distrito.	Dinámica "Mapa de Riesgos Ambientales".
<b>II. DISEÑO DE ESPACIOS EDUCATIVOS</b>	Cómo los vecinos pueden ayudar a mantener y cuidar los EPEA (jardines y murales) frente a sus barrios.	Lluvia de ideas para diseño de murales.



<b>III. ROL DEL PROMOTOR (PAC)</b>	Funciones del PAC: Reportar incidencias ambientales y sensibilizar a sus vecinos puerta a puerta.	Entrega de distintivos de Promotor.
------------------------------------	---	-------------------------------------

### OBJETIVOS PARA ESTE GRUPO:

- **Fortalecer el Liderazgo:** Empoderar a los representantes sociales para que gestionen adecuadamente los recursos dentro de sus asociaciones.
- **Reducir la Contaminación Antropogénica:** Sensibilizar sobre los problemas sociales derivados de las actividades comerciales y domésticas mal gestionadas.
- **Asegurar la Sostenibilidad:** Crear una red de vigilancia ciudadana que garantice que los espacios recuperados se mantengan limpios.

### 13.3. DETALLE DE LOS CONCURSOS AMBIENTALES

#### CONCURSO: "MI CASETA ECOLÓGICA COMUNITARIA"

RETO	CRITERIO DE ÉXITO	IMPACTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseñar e instalar una caseta con materiales de la zona o reciclados (madera, pallets) para clasificar residuos en tres categorías: Aprovechables, No aprovechables y Orgánicos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se evaluará la resistencia del techado, la señalización clara y, sobre todo, la participación comunal (faenas de limpieza).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reducir la contaminación por quema de basura o arrojado a cielo abierto en las zonas altas del distrito.</li></ul>

- **Ubicación:** Zonas estratégicas de las comunidades para evitar puntos críticos.
- **Objetivo:** Promover la correcta segregación en la fuente y mejorar la gestión de residuos sólidos en comunidades altoandinas.
- **Criterios de Evaluación:**
  - **Infraestructura (25%):** Resistencia, techado y orden de la caseta.
  - **Señalización (25%):** Uso de colores normados (Verde para aprovechables, Negro para no aprovechables) y letreros claros.



- **Participación Comunitaria (20%):** Número de familias involucradas y organización de la junta directiva.
- **Limpieza (15%):** Ausencia de focos infecciosos o puntos críticos de basura alrededor.
- **Innovación (15%):** Creatividad en el diseño con temática cultural andina.

### CONCURSO: "MI CASETA ECOLÓGICA COMUNITARIA"

METODOLOGÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PREMIOS SUGERIDOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizarán <b>visitas inopinadas</b> (monitoreo) para verificar que las familias entreguen sus residuos debidamente separados al camión recolector.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso de tachos diferenciados, orden y limpieza del frontis de su vivienda, y creatividad en prácticas de <b>compostaje casero</b>.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Kits de herramientas ambientales, tachos normados y resoluciones de reconocimiento municipal como "Vecino Ambientalmente Responsable".</li></ul>



- **Ubicación:** Directamente en las viviendas de las familias comuneras.
- **Objetivo:** Incentivar prácticas responsables de segregación (orgánicos e inorgánicos) directamente en los hogares.
- **Metodología de Evaluación:**
  - **Inscripción:** Los barrios se registran a través de sus delegados vecinales.
  - **Capacitación:** Sesiones sobre el uso de tachos diferenciados y bolsas de colores.
  - **Monitoreo:** Visitas inopinadas de la **Gerencia de Gestión Ambiental** para verificar la entrega de residuos segregados al camión recolector.
- **Criterios Técnicos:**
  - Segregación adecuada de residuos orgánicos para programas de compostaje.
  - Reducción del uso de plásticos de un solo uso en las viviendas.
  - Limpieza del frontis de las casas y áreas comunes del barrio.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2026 - MDQ/Q

Quiquijana, 12 de marzo del 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIQUIJANA

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6°, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



Que, con **Ordenanza Municipal N° 01** se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA- Quiquijana);

Que, visto el **Informe N°** se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°** \_;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana (Programa Municipal EDUCCA – Quiquijana); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales del Distrito de Quiquijana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**